LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01) Partida : 16 Capitulo : 47 Programa : 01

Sub			Glosa N°	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	IN IN	Miles de \$
		INGRESOS		168.010.007
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		163.434.067
	02	Del Gobierno Central		163.434.067
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		63.795.406
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		53.654.381
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		45.874.716
	010	Subsecretaría de Salud Pública		109.564
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		128.838
07		INGRESOS DE OPERACION		1.940.631
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.189.854
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.061.140
	99	Otros		128.714
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		284.971
	10	Ingresos por Percibir		284.971
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.646
		GASTOS		168.010.007
21		GASTOS EN PERSONAL	02	60.193.160
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	50.978.777
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		56.639.218
	01	Al Sector Privado		10.874
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.874
	03	A Otras Entidades Públicas		56.628.344
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		56.628.344
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		167.954
	04	Mobiliario y Otros		167.954
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.898

01 02	Dotación máxima de vehículos Incluye:			
	a) Dotación máxima de Personal			
	al) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	3.334		
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	17.115		
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	1/.113		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida 16 Capitulo 47 Programa 01

Sub Título	Iten	า	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$		
L							
	r	- 1 - 1 Incluye cargos remune:	ersonal con 28 horas) N° de cargos N° de horas semanales e, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, l que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al re raciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076	égimen (
	[]	Ouranto derecho 791.	, con 33 horas semanales. e el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios o a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.2				
			extraordinarias y Asignación de Turno ras extraordinarias año				
	k	2) As	Miles de \$ ignación de Turno, establecida en el artículo 94 de: S), de 2005	l DFL N°	785.291 1,		
			Miles de \$ N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno in	togrado	3.173.990		
			cuatro funcionarios		819		
			N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno in [.] tres funcionarios		768		
	â	artícu.	cación Compensatoria de la Asignación de Turno estable lo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	ecida en			
	d) P	Autori	es de \$ zación máxima para gastos en viáticos, en territorio nac:	ional	442.776		
	e) (Conven	s de \$ ios con personas naturales		947		
	I C E S F C Z	Incluye destine Floride Service previan gará le perse		ital de solución autorizal, se o les, has	La del ados tor- ta		
	1	la Ley - N° d	zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo to N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: e personas	ercero (5		
	g) <i>P</i>	Autori:	s de \$ zación máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° : Asignación de Responsabilidad:	1, (S),	31.988 de		
03	- I 6 I	- Mile Los cup anual Directe	de personas es de \$ pos máximos por tipo de establecimiento y el valor : de la asignación, deberán ser aprobados por Reso or del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S)	lución de o estable	el e-		
	Ca		ación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19 de \$.664	225.560		